



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 083 2017 - GRJ/GGR**

**Huancayo, 07 MAR 2017**

**EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

Según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291 – 2015-GRJ/GRI, de fecha 17 de Setiembre de 2015, **Designa a la C.P.C. Magdalena Romero Cabrera como Presidente, C.P.C. EDY MARTINEZ VALENZUELA, Miembro, Ing. GINA PEÑA GARCIA, Miembro** de la “COMISION TECNICA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN”, mediante el cual solicita la autorización de transferencia de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOA – I ETAPA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, CODIGO SNIP N° 11324 ; de infraestructura, de Saneamiento, culminada y liquidada, el cual será transferido a la Municipalidad Distrital de Pangoa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1957339
SER. N°	1344682



su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del artículo 23ª de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente:



Que, a la fecha se tiene 01 Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOA – I ETAPA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 11324; de Infraestructura de Saneamiento culminada y liquidada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2017-GR-JUNIN/GRI, de fecha 27 de Febrero de 2017, el cual deberá ser transferido a la Municipalidad Distrital de Pangoa – Provincia de Satipo; y realizar el informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos.



Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo y estableciendo responsabilidades;



Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de infraestructura de Saneamiento culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada, de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

El Gobernador Regional, con Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GRJ/GR, de fecha 04 de Mayo de 2016, **DELEGA**, al Gerente General, **ABG. JAVIER YAURI SALOME**, las facultades, para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos Liquidados y culminados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGO - I ETAPA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 11324 proyecto de Inversión de infraestructura de Saneamiento, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Distrital de San Martín de Pango para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Municipalidad Distrital de Pango – Provincia de Satipo – Junín, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Martín Pango, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. **JAVIER YAURI SALOME**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

07 MAR 2017

Abog. **A. Antonieta Vidalón Robles**  
SECRETARIA GENERAL